



Villavicencio, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Expediente N° 50001-3153-005-2020-00234-00

Admítase la anterior acción de tutela instaurada por JUAN CARLOS BAQUERO GONZALEZ y MARIA ESTHER GONZALEZ MATIAS contra el Juzgado Cuarto (4) Civil Municipal de Villavicencio.

Vincular a Agropecuaria de Comercio Limitada.

Notifíquesele esta decisión a la parte accionada, por medio de oficio, para que hagan un pronunciamiento expreso sobre todos y cada uno de los hechos contenidos en la solicitud de tutela, además, deberá remitir copia digital del expediente 50001400300420160105200 ó de las actuaciones más relevantes y que considere pertinentes ó del expediente si no se encuentra pendiente de ningún trámite. Para lo anterior se otorga el término de un (1) día.

El Juzgado accionado, deberá notificar a todas las partes del proceso de la presente acción constitucional. Secretaria verifique lo anterior, en caso que no se efectuó, secretaria proceda de conformidad.

Adviértase a la parte accionada sobre las sanciones que para el incumplimiento establece el Decreto 2591 de 1991 y remítase copia auténtica de la petición de tutela y sus anexos.

Notifíquese esta decisión a la parte accionante por el medio más expedito.

CÚMPLASE

Firmado Por:

***FEDERICO GONZALEZ CAMPOS
JUEZ CIRCUITO***

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

***bea1ce138fc6e91451b769bf759b1cb1d695d6fb031c1bf2748f6c7b63cb4
148***

Documento generado en 07/12/2020 12:40:09 p.m.

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***